DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

COMUNICADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INV-PUB-OAJC-082-2021

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 20210827

Florencia, 23 NOV 2021

Persona Jurídica:	**DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA**
NIT:	40.727.634-6
Representante Legal:	CELINA JIMENEZ MORALES
C.C N°:	40.727.634 de El Doncello
Dirección:	Cll 10 9 74 Barrio Cooperativa
Teléfono:	3108178970
Correo Electrónico:	surtimedicafloren@yahoo.es
Ciudad:	Florencia

ASUNTO: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**

CONSIDERACIONES

Según el Artículo 2 de la Constitución política de Colombia, el Alcalde de Florencia tiene la responsabilidad de hacer cumplir los fines esenciales del Estado como son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En Colombia la Ley 715 de 2001, en el Título III, Capitulo II, establece la competencia de las entidades territoriales en su Artículo 44 "De dirección del sector en el ámbito Municipal", con funciones de

La Secretaria de Salud Municipal tiene dentro de sus funciones de:

Dirección del sector en el ámbito municipal:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Promover planes, programas, estrategias, proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

De salud Pública:

- Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar los planes municipales.

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista	Firma
Revisó	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma
Aprobó	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Juridica	Firma

- Establecer la situación de salud en el municipio, propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación y promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

- Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.

La Resolución N°.1841 del 28 de mayo de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en su **Artículo 1. Ordena - Plan decenal de salud pública:** Adóptese el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, contenido en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

Artículo 2.- **Responsabilidades de las entidades territoriales.** Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y: adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 — 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

En su artículo 3.- **Implementación y ejecución del Plan Decenal de Salud Pública**, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud.

Artículo 4.- **Monitorea, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública.** Constituirá responsabilidad de las entidades territoriales realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 en su jurisdicción, de acuerdo con la metodología, condiciones y periodicidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de que éste, realice la correspondiente evaluación al Plan.

El anexo técnico del Plan Decenal de **Salud Pública 2012 – 2021 establece:**

Capitulo 6. Dar cumplimiento a los **objetivos estratégicos del PDSP 2012 -2021**:

- Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud
- Mejorar las condiciones de salud de la población
- Lograr cero tolerancias frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables.

La Política de Atención Integral en Salud- PAIS, la cual se adopta mediante Resolución 0429 del 17 de febrero de 2016 , junto con su anexo técnico , el cual hace parte integral de la misma, atiende la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud y orienta los objetivos del sistema de salud y de la seguridad

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Jurídica	Firma	

social en salud a la garantía del derecho a la salud de la población, generando un cambio de prioridades del Estado como regulador y la subordinación de las prioridades e intereses de los integrantes a los objetivos de la regulación, que centra el sistema en el ciudadano.

La Política de Atención Integral en Salud exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de los Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los restadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con: los Planes de Desarrollo Territoriales, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

El Municipio de Florencia debe desarrollar estrategias, programas, proyectos y actividades en el sector salud en coherencia con la Política Pública Nacional vigente, para lograr el cumplir las diferentes funciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y Ley 1438 de 2011 en materia de planeación estratégica y operativa en salud, implementación y seguimiento a la ejecución de Planes Territoriales de Salud Municipales, como también realizar transferencia de conocimientos metodológicos para la construcción de los Planes Territoriales de Salud aplicando la Estrategia PASE a la Equidad en Salud en el Municipio de Florencia.

La pandemia del COVID-19, declarada por la OMS el 11 de marzo del 2020, es la primera pandemia no debida a influenza que afecta a más de 192 países, con más de 103 millones de casos y cerca de 2.230.000 muertes al 31 de enero de 2021. Desde el inicio del brote epidémico en China en enero del año 2020, la investigación en torno a las características del agente etiológico del COVID-19, a su desarrollo epidemiológico y clínico, y sobre posibles herramientas terapéuticas como la vacunación, reconocida como la medida más costo efectiva para controlar la pandemia, y disminuir su impacto en la salud, la economía y la sociedad

De otro lado, a inicios de 2021 y debido a las circunstancias excepcionales, la mayoría de los gobiernos del mundo se enfrentan a varios retos: adquirir el número de dosis necesarias para proteger a su población y desarrollar estrategias que permitan la vacunación efectiva sin generar desigualdades injustas en la distribución de los biológicos. Esto, en el marco de la escasez mundial de vacunas aprobadas para uso de emergencia, limitaciones de producción, alta demanda global, desafíos en la cadena de suministro y en la estrategia logística y operativa para aplicar la vacuna a millones de habitantes a la expectativa dados los beneficios relacionados con la inmunización.

Así mismo, es importante definir que los lineamientos especifican una serie de protocolos que se deben tener en cuenta y llevar a cabo su cumplimiento para no contribuir a la propagación de la enfermedad en nuestra ciudad a partir de la exigencia necesaria para llevar a cabo la prestación de un servicio integral fundamentado en la celeridad y la responsabilidad que representa.

Al día 26 de octubre de 2021 se cuenta con **16.554** casos confirmados de COVID-19 en Florencia, por los que el municipio cuenta con todos los protocolos para evitar la propagación del contagio en la jurisdicción municipal. Dando cumplimiento a las directrices de orden Nacional, Departamental y Municipal quien a través del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastres en su plan de acción incluyo esta contratación como una necesidad, por lo anterior es prioritario que la Alcaldía Municipal contrate elementos de protección de bioseguridad o insumos destinados para el mismo fin tales como: Batas Manga Larga Desechables, Tapabocas Desechables Alcohol, Amonio Cuaternario, Guantes de Látex, Jeringas, Polainas Desechables, Gorros desechables y Guardianes Recolectores de Elementos Cortopunzantes.

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista	Firma
Revisó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma
Aprobó	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Jurídica	Firma

Es por ello que existe la necesidad de contratar los siguientes ítems: batas desechables manga larga, tapabocas con 3 capas desechables, alcohol, amonio cuaternario, guantes de látex, jeringas de 2ML, polainas desechables y gorros desechables.

Los escases de estos ítems repercuten en la dificultad de trabajo, en la atención al usuario y la bioseguridad del personal de la Secretaría de Salud Municipal; evidenciado la necesidad de invertir en éstos insumos para que sean suficientes y adecuados para la seguridad de los programas.

Así las cosas, se hace necesario la compra elementos necesarios para el fortalecimiento de la secretaria de salud municipal con el fin de velar por el efectivo cumplimiento del plan decenal de salud pública y el plan de desarrollo municipal.

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia adelantó el Proceso de **INV-PUB-OAJC-082-2021**, con la finalidad de recibir propuestas para contratar **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA".**

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente favorecido; teniendo en cuenta que:

El municipio de Florencia publicó la invitación pública junto con los documentos previos del proceso el 26 de octubre de 2021 otorgando como plazo para la presentación de ofertas hasta el día 18 de noviembre de 2021 a las 06:50 pm término durante el cual no se presentaron observaciones a la invitación pública. En consecuencia, se recibió una única oferta dentro de término establecido en el cronograma.

Dentro del proceso de **INV-PUB-OAJC-082-2021**, cuyo objeto: **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**, se recibieron cuatro (4) propuestas de los oferentes denominados **SURTIMED HL S.A.S, MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S, SURTIMEDICA** y **PHARMACID**, sin embargo, el oferente **MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S, SURTIMEDICA** quien presentó la oferta de menor precio no cumplió con los requisitos mínimos habilitantes exigidos por esta entidad, en ese orden de ideas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección procedió a realizar la evaluación de la siguiente oferta de **PHARMACID**, quien tampoco cumplió con los requisitos exigidos, finalmente, se evalúa la oferta de **SURTIMEDICA** quien cumple con el lleno de requisitos mínimos habilitantes de acuerdo con el informe de evaluación final emitido, el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

Así las cosas y con base en lo anterior, se le recomienda al ordenador del gasto **ADJUDICAR** si lo considera conveniente, la presente **INV-PUB-OAJC-081-2021** al proponente **DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA** con el NIT 40.727.634-6, representada legalmente por **CELINA JIMENEZ MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.727.634 de El Doncello, quien cumplió con los requisitos habilitantes.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de Florencia ha decidido acatar la recomendación emanada del comité evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INV-PUB-OAJC-082-2021.**

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Jurídica	Firma	

Como consecuencia de la anterior aceptación la **DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA** deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las siguientes condiciones contractuales:

CONDICIONES:

1. **OBJETO:** COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Los productos cumplirán las especificaciones contenidas en su reglamentación técnico-sanitaria y en su Norma de Calidad, en su caso:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DECRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	42131702	Batas quirúrgica manga larga desechables: Bata de tela no tejida 100% polipropileno de 40 a 60 gramos, puños con elástico ESPECIFICACIONES TECNICAS: Cuerpo de la bata: 99cm de alto x 68 cm de ancho Manga: 62 cm de largo con elástico de 1cm de ancho x 18 cm de largo cada puño.	UND	300
2	46182001	Tapabocas quirúrgico para evitar el contacto con las salpicaduras de fluidos y/o sangre, además como barrera de protección frente a la emisión de fluidos bucales. De uso personal, tapabocas 3T, resorte azul, tela no tejida en polipropileno de alta respirabilidad y aislante de líquidos, adaptador nasal anatómico y elástico redondo blanco, para uso industrial, médico profesionales de la belleza y manipulación de alimentos, ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. Termosellados, Caja x 50 unidades, sin empaque.	UND	500
3	51102710	Alcohol antiséptico al 70% de uso externo, por cinco (5) galones equivalentes a veinte (20) litros. Poder de disminución del riesgo de infección. Para limpieza, desinfección y esterilización.	UND	40
4	42281603	Amonio cuaternario de quinta generación por 20 litros, con acción biocida superior y alto espectro de microorganismos microbianos tales como: bacterias gram positivas y gram negativas (E. Coli, staphylococcus Aureus, pseudomonas Aeruginosa), hongos y Levaduras de apariencia liquida, color traslucido y olor característico, cuyo Ph sea de 7.0 – 8.0 y densidad de 0.95 – 1.5.	UND	30

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista	Firma
Revisó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma
Aprobó	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Juridica	Firma

5	46181537	Guantes de látex quirúrgico, no estéril, producto desechable, ligeramente lubricados con polvo biodegradable calidad USP, forma anatómica, maga argollada, zona de agarre texturada y con superficie lisa, tersa y uniforme antideslizante con talla en relieve. talla M de 20 a 21,5 cm en caja por 50 pares (100 unidades).	UND	100
6	42142609	Jeringas de dos (2) ML con aguja de 21Gx 1 1/2" en cajas x 100 unidades.	UND	380
7	42295134	Polaina antideslizante, desechables, talla única de 38 gramos de 40x70 cm en paquete x 5 pares, no estéril, no tejida. Libre de hebras, ni partículas volátiles, lisa, sin deformaciones. Sellado con ultrasonido. Con recuento controlado microbiano. En Polipropileno (PP) con elástico de látex natural. Dimensión estándar. De un solo uso.	UND	149
8	46181708	Gorros redondo desechables, en tela quirúrgica, redondo desechable tipo baño bolan 15 a 20 gramos tamaño estándar, encauchado para ajuste suave y firme, en paquete x 100 unidades	UND	10
9	24121807	Envase plástico con spray de 250 ML.	UND	491
10	42142531	Guardián recolector de elementos cortopunzantes de 2.9 litros con paredes gruesas para evitar accidentes de riesgo biológico. En material de polipropileno de uso general de color rojo, material incinerable.	UND	20

1. IDENTIFICACIÓN DEL **CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato de denominará **CONTRATO DE COMPRAVENTA**.

2. VALOR: El valor del contrato será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, esto es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($39.897.690) M/CTE**. Este valor incluye todos los costos y gastos en que deben incurrir para el cumplimiento del objeto contractual.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DECRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	42131702	Batas quirúrgica manga larga desechables: Bata de tela no tejida 100% polipropileno de 40 a 60 gramos, puños con elástico ESPECIFICACIONES TECNICAS: Cuerpo de la bata: 99cm de alto x 68 cm de ancho Manga: 62 cm de largo con elástico de 1cm de ancho x 18 cm de largo cada puño.	UND	300	$8.325	$2.497.500

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Jurídica	Firma	

2	46182001	Tapabocas quirúrgico para evitar el contacto con las salpicaduras de fluidos y/o sangre, además como barrera de protección frente a la emisión de fluidos bucales. De uso personal, tapabocas 3T, resorte azul, tela no tejida en polipropileno de alta respirabilidad y aislante de líquidos, adaptador nasal anatómico y elástico redondo blanco, para uso industrial, médico profesionales de la belleza y manipulación de alimentos, ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. Termosellados, Caja x 50 unidades, sin empaque.	UND	500	$13.100	$6.550.000
3	51102710	Alcohol antiséptico al 70% de uso externo, por cinco (5) galones equivalentes a veinte (20) litros. Poder de disminución del riesgo de infección. Para limpieza, desinfección y esterilización.	UND	40	$164.000	$6.560.000
4	42281603	Amonio cuaternario de quinta generación por 20 litros, con acción biocida superior y alto espectro de microorganismos microbianos tales como: bacterias gram positivas y gram negativas (E. Coli, staphylococcus Aureus, pseudomonas Aeruginosa), hongos y Levaduras de apariencia liquida, color traslucido y olor característico, cuyo Ph sea de 7.0 – 8.0 y densidad de 0.95 – 1.5.	UND	30	$160.000	$4.800.000
5	46181537	Guantes de látex quirúrgico, no estéril, producto desechable, ligeramente lubricados con polvo biodegradable calidad USP, forma anatómica, maga argollada, zona de agarre texturada y con superficie lisa, tersa y uniforme antideslizante con talla en relieve. talla M de 20 a 21,5 cm en caja por 50 pares (100 unidades).	UND	100	$61.500	$6.150.00
6	42142609	Jeringas de dos (2) ML con aguja de 21Gx 1 1/2" en cajas x 100 unidades.	UND	380	$22.300	$8.474.000
7	42295134	Polaina antideslizante, desechables, talla única de 38 gramos de 40x70 cm en paquete x 5 pares, no estéril, no tejida. Libre de hebras, ni partículas volátiles, lisa, sin deformaciones. Sellado con ultrasonido. Con recuento controlado microbiano. En Polipropileno (PP) con elástico de látex natural. Dimensión estándar. De un solo uso.	UND	149	$6.810	$1.014.690
8	46181708	Gorros redondo desechables, en tela quirúrgica, redondo desechable tipo baño bolan 15 a 20 gramos tamaño estándar, encauchado para ajuste	UND	10	$46.100	$461.000

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista	Firma
Revisó	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma
Aprobó	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Juridica	Firma

		suave y firme, en paquete x 100 unidades				
9	24121807	Envase plástico con spray de 250 ML.	UND	491	$6.500	$3.191.500
10	42142531	Guardián recolector de elementos cortopunzantes de 2.9 litros con paredes gruesas para evitar accidentes de riesgo biológico. En material de polipropileno de uso general de color rojo, material incinerable.	UND	20	$9.950	$199.000

3. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se cargará a la disponibilidad de la siguiente forma con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NO. CDP	RUBRO	ÁREA	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
2021001475 23/09/2021	2.3.2.02.01.003 / 1903011 / 530	1903011 Servicio de inspección, vigilancia y control.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	530 Otros aportes o transferencias in	$40.637.103

4. **PLAZO:** El plazo de ejecución del objeto del contrato será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO después de la firma del acta de inicio del contrato, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

 Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución, el contratista deberá hacer entrega de los bienes a adquirir a más tardar dentro de los tres (03) días anteriores al vencimiento del plazo de ejecución para efectos de verificación de la calidad de tales elementos contratados por parte del supervisor del contrato.

5. **FORMA DE PAGO:** El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará en un (01) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total de la oferta aceptada, previo comprobante de ingreso de almacén, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo y suscripción del acta de liquidación y los siguientes requisitos:

 Para realizar el respectivo pago el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica – Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la primera cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:

 La Primer Cuenta deberá contener:
 1. Hoja de Ruta

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramírez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	María Camila Zamorano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Jurídica	Firma	

2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampilla pro desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley está obligada a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria
10. Acta de Supervisión
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica
13. Acta de Liquidación

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

6. OBLIGACIONES:

6.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Realizar la entrega del bien de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
2. Entregar el bien dentro de los términos y sitio indicado en el contrato.
3. El bien contratado deben estar en óptimas condiciones de calidad
4. Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato
5. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato. El bien debe ser de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel nacional. El contratista

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista	Firma
Revisó	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma
Aprobó	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Jurídica	Firma

responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial del bien que ocurra en el lapso de movilización del mismo al sitio de entrega del producto.
6. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
7. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Y Cajas de Compensación Familiar si fueren necesarios.
8. Los gastos de transporte correrán por cuenta del contratista.

6.2 Obligaciones de la Entidad:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Ejercer la supervisión, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba, de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los documentos que soporten el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
4. Aprobar las garantías que den lugar al contrato.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

7. **GARANTÍAS**: De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.2.** *Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del **Artículo 2.2.1.2.3.1.7**. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: "*Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria*".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	
Aprobó	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Jurídica	Firma	

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del Contrato.	Duración del Contrato y Un (1) año más

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

8. **SUPERVISIÓN:** Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, La supervisión del mismo será ejercida por quien haga sus veces o este encargado(a) por la **SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL,** de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, Decreto No. 0067 del 01 de marzo del 2017 y mediante Decreto 0309 del 27 de agosto de 2020, quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

 La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

9. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el SECOP II.

Para su ejecución requiere registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías y el cumplimento por parte del contratista de las obligaciones parafiscales.

Atentamente,

ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Con facultades delegadas para contratar.
Resolución No. 0366 del 22 de abril de 2021

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista	Firma
Revisó	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma
Aprobó	Angelica Alexandra Osorio Solano	Cargo	Jefe a Oficina Asesora Jurídica	Firma